

DISPOSICIÓN SADM N°: 20

JOSE C. PAZ, 12 JUN 2023

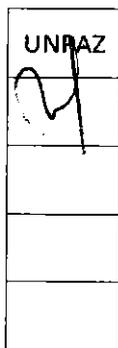
**VISTO**

El artículo 75, inciso 19), de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y complementarias, la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorias y complementarias, la Ley N° 26.577 de creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, las Resoluciones N° 28/2016, N° 348/2017, N° 194/2018, N° 288/2019, N° 171/2020, N° 172/2021, N° 548/2021, N° 136/2022, N° 274/2023 y el Expediente N° 71/2023 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 28/2016 se creó el Fondo Rotatorio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Que el artículo 59 de la Ley N° 24.521 –en el marco de lo establecido por el artículo 75, inciso 19, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL- dispone que las instituciones universitarias nacionales tienen autarquía económico-financiera que ejercerán dentro del régimen de la Ley N° 24.156.



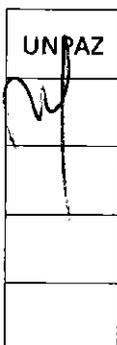
Que el artículo 81 del Decreto N° 1344/2007 que aprueba el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 establece en su inciso f) que el Fondo Rotatorio podrá constituirse por importes que no superen el TRES POR CIENTO (3%) de la sumatoria de los créditos presupuestarios originales para cada ejercicio, correspondientes a los conceptos autorizados en el inciso g) de dicho artículo, con independencia de su fuente de financiamiento.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS informó que, considerando la sumatoria de los créditos presupuestarios del ejercicio económico 2023, en las FF 11 "Tesoro Nacional", 12 "Recursos Propios" y 16 "Remanentes de Ejercicios Anteriores" el Fondo Rotatorio debería incrementarse a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 21.664.776).

Que teniendo en cuenta la disponibilidad crediticia de la UNIVERSIDAD para realizar gastos mediante otros circuitos administrativos, mediante la Resolución N° 274/2023, se incrementó el Fondo Rotatorio hasta la suma total de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000).

Que teniendo en cuenta las nuevas necesidades y la disponibilidad crediticia actual con la que cuenta la UNIVERSIDAD, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN sugirió incrementar el Fondo Rotatorio hasta la suma total de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN intervino en el marco de su competencia.



Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN se encuentra facultada para el dictado de la presente medida en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 5º de la Resolución N° 274 de fecha 27 de febrero de 2023.

Por ello,

**LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el texto del artículo 1º de la Resolución N° 28/2016 y sus modificatorias y complementarias, por el siguiente texto: "ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, teniendo en cuenta las previsiones de los incisos c), d), e), f), g) y h) del artículo 81 del Anexo al Decreto N° 1344/2007 y sus modificatorios y complementarios, el Fondo Rotatorio (FF 11, 12 y 16) el que ascenderá hasta la suma total de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000), importe que no supera el TRES POR CIENTO (3%) de la sumatoria de los créditos presupuestarios del Ejercicio 2023".

|   |
|---|
| UNPAZ   |
|  |
|   |
|   |
|   |

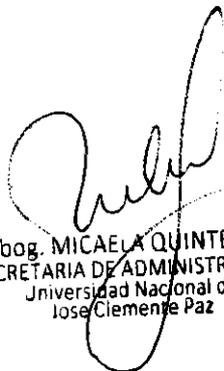
ARTÍCULO 2º.- Sustituir el texto del artículo 3º de la Resolución N° 28/2016 y sus modificatorias y complementarias, por el siguiente texto: "ARTÍCULO 3º Establécese como el monto máximo autorizado para cada gasto individual con cargo al Fondo Rotatorio la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-), a excepción de

los pagos de servicios básicos que deban realizarse, para los que no se observará límite de monto alguno".

ARTÍCULO 3°.- Dejar expresa constancia que el resto de los términos y condiciones del Fondo Rotatorio de esta UNIVERSIDAD se mantienen conforme lo establecido en la Resolución N° 28/2016 y sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese en el boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD y archívese.

DISPOSICIÓN SADM N°:

  
Abog. MICAELA QUINTEROS  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
Universidad Nacional de  
José C. Paz

20

|   |
|---|
| UNPAZ   |
|  |
|   |
|   |
|   |